



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/23-2024/JL-I.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero)**

En el expediente laboral número 111/23-2024/JL-I., relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por la ciudadana **Alberta Moreno Díaz** en contra de **Arabela S.A. de C.V.**; con fecha **31 de marzo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 31 de marzo de 2026.**

**Vistos:** 1) Con el oficio número 049001/410100/104-Lab/2025, de fecha 05 de febrero de 2026, firmado por la apoderada legal del IMSS, por medio del cual informa que no cuenta con médicos en la especialidad solicitada; 2) con el oficio FGE/CJM/CGH/083/2026, de data 27 de enero de 2026, signado por la Coordinadora General del área de Humanidades del Centro de Justicia para las Mujeres, a través del cual informa que cuenta con personal profesional en el área de psicología.  
**En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Se solicita asignación de perito en psicología.**

En atención a lo informado mediante el oficio FGE/CJM/CGH/083/2026, de data 27 de enero de 2026, signado por la Coordinadora General del área de Humanidades del Centro de Justicia para las Mujeres; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado, a efecto de que designe Perito en materia de Psicología, debiendo señalar el nombre completo del profesionista, así como sus datos de contacto incluyendo domicilio en donde pueda ser notificado, así como número telefónico y correo electrónico, ello a efecto de que esta autoridad esté en aptitud de designarlo como perito del Juzgado Laboral, en términos del artículo 824, de la Ley Federal del Trabajo.

Para tal efecto, el perito que designe deberá acudir a las oficinas de este Tribunal Laboral del Estado, para que rinda su protesta de ley y se le ponga a la vista los autos del expediente y manifieste los requerimientos necesarios para estar en aptitud de rendir su dictamen correspondiente, habida cuenta de los presuntos actos de hostigamiento y acoso laboral que aduce haber sufrido la parte actora.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de abril del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen**  
**Actuario y/o Notificador**

